

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BIBIANA ANDREA VEGA HERNÁNDEZ C.C 43.993.001
DEMANDADOS	SKY HIGH FUN PARK S.A.S KAPIL KUMAR WADHWANI
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00 422 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y los cambios implementados bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022; el Despacho

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **BIBIANA ANDREA VEGA HERNÁNDEZ** con **C.C. 43.993.001**, en contra de **SKY HIGH FUN PARK S.A.S** y **KAPIL KUMAR WADHWANI**.

Segundo: NOTIFICAR personalmente la demanda y este auto, preferentemente por medios electrónicos a **Sky High Fun Park S.A.S** y a **Kapil Kumar Wadhvani**, de acuerdo con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. La notificación estará a cargo de la parte demandante.

Tercero: REQUERIR a las demandadas para que se sirvan dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la accionante al profesional del derecho Dr. **LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ** C.C **3.513.824. TP 56.514 del CSJ.** en los términos del poder conferido. Quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo superior de la Judicatura, se encuentran habilitados para ejercer su profesión de abogado.

QUINTO: TENER: como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	Vegahernandezandrea30@hotmail.com
APODERADO	Abogadosespecialistas404@hotmail.com
DEMANDADAS	skynsas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81ce2fc17b2ae5ec335a0c9281387eeef78af34985ab30902016d0665eb1ec2**

Documento generado en 25/11/2022 02:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>